

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0010/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100000512

ANTECEDENTES

I. El 05 de enero de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100000512:

"De la forma más atenta, deseo saber en cuántos y cuáles procesos de auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y dictámenes de verificación participó un servidor (Ricardo Guardado Medellín), ya sea como Auditor Coordinador, como Auditor Especialista y como Auditor en Entrenamiento, y en qué rubros o materias por cada uno de estos procesos, desde mayo de 2007 hasta octubre de 2011 con la Unidad de Verificación de Auditoría Ambiental con Acreditación No. UVPROFEPA013 y Aprobación No. AAPROFEPA013 de la empresa INTEGRATED ENVIRONMENTAL MANAGEMENT SERVICES, S.A. DE C.V. (por fecha y por razón social auditada)". (Sic)

II. Mediante oficio PFFA/2/12C.6/043/12, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, se anexan al presente 03 fojas, que contienen los datos sobre las auditorías ambientales y diagnósticos ambientales del periodo señalado. Por otro lado, le comento que esta unidad administrativa no cuenta con registros sobre los *dictámenes de verificación* en los que el particular haya participado.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0010/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 161310000512

Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

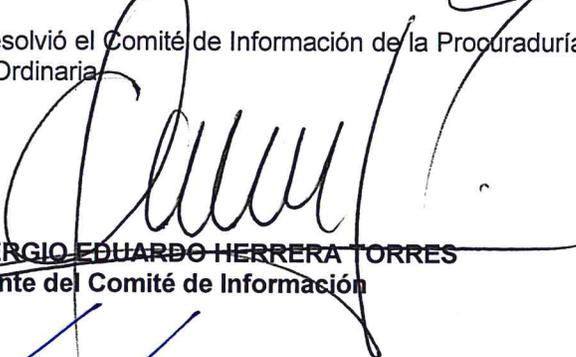
RESOLUTIVOS

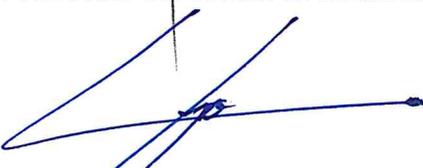
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de los registros sobre los dictámenes de verificación en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Cuarta Sesión Ordinaria.


LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES
Presidente del Comité de Información


LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaria Técnica del Comité de Información


LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ
Integrante Suplente del Comité de Información